



I

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
 2 República del Ecuador, el tres de Julio de mil novecientos -  
 3 ochenta y cinco, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZI  
 4 NI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen los se  
 5 ñores: Luxiola Bravo Delgado, ecuatoriana, divorciada; Guiller  
 6 mo Muñoz Avilés, ecuatoriano, casado; Carlos Cornejo Rossigno-  
 7 li, ecuatoriano, soltero; Alicia Barriga Aveiga, ecuatoriana,  
 8 soltera; y, Lucas Atocha Sánchez, ecuatoriano, soltero; todos  
 9 los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domicilia  
 10 dos en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie  
 11 nes conocerlos doy fé. Bien instruídos en el objeto y resulta  
 12 dos de esta escritura de Constitución de Compañía, a la que pro  
 13 cedan por sus propios derechos y con amplia y entera libertad;  
 14 para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor si  
 15 guiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públi-  
 16 cas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la constitu  
 17 ción simultánea de la Compañía "MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULA  
 18 RES S.A.", de conformidad con las declaraciones y estatutos que  
 19 se contienen en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIEN  
 20 TES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, -  
 21 las siguientes personas: a) Luxiola Bravo Delgado, ecuatoria-  
 22 na, divorciada, con domicilio en Guayaquil; b) Guillermo Muñoz  
 23 Avilés, ecuatoriano, casado, con domicilio en Guayaquil; c)  
 24 Carlos Cornejo Rossignoli, ecuatoriano, soltero, con domicilio  
 25 en Guayaquil; d) Alicia Barriga Aveiga, ecuatoriana, soltera,  
 26 con domicilio en Guayaquil; y, e) Lucas Atocha Sánchez, ecuat  
 27 riano, soltero, con domicilio en Guayaquil. SEGUNDA: CONSTITU  
 28 CION DE LA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL "MOCONSA, CONSTRUCCIONES

I

1 MODULARES S.A.": Los comparecientes declaran que es su volun-  
2 tad unir sus capitales en numerario con el objeto de consti-  
3 tuir una Sociedad Anónima Mercantil que se regirá por la Ley  
4 de Compañías y por las disposiciones que constan en los esta-  
5 tutos que en la siguiente cláusula se puntualizan.- TERCERA :  
6 ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL "MOCONSA, CONSTRUC-  
7 CIONES MODULARES S.A.".- TITULO PRIMERO: Del nombre, la nacio-  
8 nalidad y el domicilio de la Compañía.- Artículo primero: De-  
9 nominación objetiva: MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULARES S.A. -  
10 Artículo Segundo: Nacionalidad: Ecuatoriana.- Artículo Terce-  
11 ro: Domicilio: Es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer  
12 agencias o sucursales dentro y fuera del país.- Artículo Cuar-  
13 to: Plazo: Será de cincuenta años contados a partir de la fe-  
14 cha de inscripción de la escritura de constitución en el Re-  
15 gistro Mercantil.- Artículo Quinto: Objeto Social: La Compa-  
16 ñía se dedicará a la: Compra, venta, arrendamiento, adminis-  
17 tración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias  
18 para la industria, la construcción y la agricultura; compra-  
19 venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permu-  
20 ta, anticresis de bienes inmuebles, agencias y representacio-  
21 nes; compra, venta, administración, arrendamiento de equipos  
22 de oficina y accesorios. Promoción de programas de viviendas,  
23 urbanizaciones y edificaciones de todo tipo. Planificación,  
24 diseños, fiscalización, instalación, construcción y manteni-  
25 miento de toda clase de obras relacionadas con Ingeniería Ci-  
26 vil, Arquitectura, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica,  
27 Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Hidráulica. Importar y ex-  
28 portar productos naturales, agrícolas e industriales en las

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. -PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



005  
I

1 ramas alimenticias, metal mecánica y textil. Importar y expor  
2 tar maquinaria industrial, para la construcción, agrícola, ar  
3 tículos de Bazar, cosméticos y perfumería. Importar y expor  
4 tar artículos de pulpa tales como materia prima, pulpa de made  
5 ra, de papel, de cartón, materiales de artes gráficas, y, ar  
6 tículos para imprenta. Asimismo, importar y exportar artículos  
7 de ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de  
8 construcción, vehículos livianos y pesados, sus partes y acce  
9 sorios. Para efecto del cumplimiento de su objeto social, la  
10 Compañía podrá celebrar los actos y contratos civiles y/o mer  
11 cantiles que se requieran para o que se refieran a: Obtención  
12 de permisos en general, elaboración de proyectos y diseños, -  
13 construcciones, importación de maquinaria, equipo o materiales  
14 de construcción, fabricación de elementos de construcción, ven  
15 ta y administración de inmuebles. Podrá celebrar contratos de  
16 permuta, asociación o cuentas de participación con personas na  
17 turales o jurídicas, nacionales o extranjeras; así como la pro  
18 moción o participación de o con otras sociedades de fines aná  
19 logos o concurrentes. Podrá negociar en el exterior. Podrá  
20 asociarse con personas naturales o jurídicas para la constitu  
21 ción de nuevas compañías de objetos sociales afines. En fin,  
22 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la  
23 Ley, relacionados con el objeto. TITULO SEGUNDO: Del capital  
24 y de las acciones: Artículo Sexto: Del Capital: Será de Qui  
25 nientos mil sucres íntegramente suscrito, representado en qui  
26 nientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un  
27 mil sucres cada una. Artículo Séptimo: De las Acciones: Las  
28 acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presi -

I

1 dente y por el Gerente General de la Compañía. Cada título  
2 podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos co  
3 mo las acciones deberán ser numerados. Cada una de las ac  
4 ciones dará derecho a voto en la Junta General de Accionis  
5 tas, y a la parte proporcional de las utilidades de la Com  
6 pañia en relación con el valor pagado de las mismas. En ca  
7 so de pérdida de un título de Acción, la Compañía lo decla  
8 rará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido  
9 treinta días desde la última de las tres publicaciones en  
10 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circu  
11 lación en la ciudad de Guayaquil, que deberá hacerse por  
12 parte de la Compañía, y siempre que no se haya presentado  
13 reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención.  
14 Los gastos que demande este trámite serán pagados por el in  
15 teresado.- TITULO TERCERO: Del régimen, gobierno y adminis  
16 tración de la Compañía: La Compañía estará regida y gober  
17 nada por la Junta General de Accionistas, y administrada por  
18 un Presidente y un Gerente General. Artículo Octavo: De la  
19 Junta General de Accionistas: Estará integrada por los ac  
20 cionistas de la Compañía, legalmente convocados y reunidos,  
21 por el Presidente de la misma, quien la presidirá. Tendrá  
22 las atribuciones que le concede el artículo doscientos se  
23 tenta y tres de la Ley de Compañías y resolverá todos los  
24 asuntos de la Compañía que le competan por la Ley o estatu  
25 tos o que pongan en su conocimiento los miembros de ella o  
26 los órganos de funcionamiento. Será ordinaria y extraordi  
27 naria. La primera se reunirá obligatoriamente por lo menos  
28 una vez al año dentro de los tres primeros meses de cada



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



004  
I

1 año calendario. La Segunda, cuando así lo resuelva el Presi-  
2 dente o el Gerente General y en los demás casos contemplados  
3 por la Ley de Compañías o por los Estatutos. Las convocato-  
4 rias serán hechas por el Presidente o por el Gerente General,  
5 por la prensa, con ocho días de anticipación, por lo menos, al  
6 fijado para su reunión, en uno de los periódicos de mayor cir-  
7 culación en el domicilio principal de la Compañía.- Para tal  
8 efecto no se contará el día de la publicación de la convocato-  
9 ria ni el día en que se realizará la Junta General. Se reuni-  
10 rá también la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extra-  
11 ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo dos -  
12 cientos ochenta de la Ley de Compañías. El Quorum de la Jun-  
13 ta General, en la primera convocatoria, incluso para el caso  
14 del artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías,  
15 estará constituida por accionistas que representen por lo me-  
16 nos, al setenta y cinco por ciento del capital pagado; el quo-  
17 rum de la segunda convocatoria se estará a lo que se indica  
18 en el inciso tres del artículo doscientos setenta y nueve de  
19 la Ley de Compañías. Para conformar el quorum, tanto en la -  
20 segunda como en la tercera convocatorias, con el fin de cono-  
21 cer los casos especificados en el artículo doscientos ochenta  
22 y dos de la Ley de Compañías se estará al porcentaje que se  
23 expresa en el mencionado artículo. Las actas de las Juntas -  
24 Generales de Accionistas se llevarán en hojas móviles escri-  
25 tas a máquina, redactadas en idioma castellano, debidamente -  
26 foliadas y encarpetadas. Artículo Noveno: Representación ante  
27 la Compañía.- Los accionistas podrán hacerse representar ante  
28 la Junta General de Accionistas, para ejercer sus derechos y -

I

1 atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella.  
2 Cada accionista no puede hacerse representar sino por un so-  
3 lo mandatario a la vez, cualquiera que sea el número de ac-  
4 ciones. Asimismo, el mandatario no puede votar en sentido  
5 distinto cuando actúe en representación de otra y otras ac-  
6 ciones de un mismo mandante; pero, el mandatario de varios  
7 accionistas puede votar en sentido diferente, en representa-  
8 ción de cada uno de sus mandantes.- Artículo Décimo: Del  
9 Presidente: El presidente de la compañía, será nombrado por  
10 la Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años  
11 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no ac-  
12 cionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son los  
13 siguientes: a) Presidir las Juntas Generales de Accionistas;  
14 b) Suscribir las actas de Junta General de Accionistas con-  
15 juntamente con el Gerente General; c) Suscribir los Títulos  
16 de Acciones, conjuntamente con el Gerente General; d) Reem-  
17 plazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimien-  
18 to; en este último caso, hasta que la Junta General de Ac-  
19 cionistas designe al titular; e) Los demás deberes y atribu-  
20 ciones que le confieren la Ley y estos Estatutos.- Artículo  
21 Décimo Primero: Del Gerente General: Será nombrado por la  
22 Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años, pu-  
23 diendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accio-  
24 nista de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones son los  
25 siguientes: a) Ejercerá la representación legal, judicial y  
26 extrajudicial de la compañía, pudiendo enajenar, gravar, hi-  
27 potecar, vender o transferir en cualquier forma, bienes in-  
28 muebles de la compañía, sin necesidad de autorización de la



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



0000 005 I

1 Junta General de Accionistas; b) Tendrá la administración in-  
2 terna y externa, pudiendo, por lo tanto, celebrar y realizar  
3 todos los actos y contratos que correspondan al objeto social  
4 y fines de la Compañía; c) Los demás deberes y atribuciones  
5 que le confieren la Ley y estos Estatutos. TITULO CUARTO: De  
6 la Fiscalización: Artículo Décimo Segundo: De los Comisarios:  
7 La Junta General, nombrará a un Comisario Principal y a su  
8 respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se  
9 hará por el tiempo de un año, y podrán ser reelegidos indefi-  
10 nidamente.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que  
11 señale la Ley de Compañías y los que le impusiere la Junta Ge-  
12 neral de Accionistas.- Artículo Décimo Tercero: Balance Gene-  
13 ral e Inventarios: El treinta y uno de Diciembre de cada año  
14 se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario,  
15 a esa fecha, de los bienes sociales.- TITULO QUINTO: Del Fon-  
16 do de reserva y de las utilidades: Artículo Décimo Cuarto: Re-  
17 serva legal: La reserva legal se formará con, por lo menos ,  
18 el diez por ciento de las utilidades líquidas de la compañía,  
19 que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuan-  
20 tía mínima establecida por la Ley de Compañías.- Artículo Dé-  
21 cimo quinto: Reservas especiales: La Junta General podrá crear  
22 fondos de amortización y fondos para eventualidades, con por-  
23 centaje que juzgue conveniente para el desarrollo de la Compañía.  
24 Artículo Décimo Sexto: Distribución de utilidades: Una  
25 vez que se haya aprobado el balance y el inventario del ejer-  
26 cicio económico, y después de practicadas las deducciones de  
27 los valores que correspondan a contratos de participación, -  
28 así como de las necesarias para la formación de las reservas

I

1 que hayan sido aprobadas por la Junta General, el saldo de las  
2 utilidades líquidas, será distribuído entre los accionistas -  
3 de la Compañía en proporción con el capital pagado por cada  
4 uno.- Artículo Décimo Séptimo: Pago de dividendos: El Geren-  
5 te General pagará los dividendos de los accionistas en la for-  
6 ma determinada por la Junta General de Accionistas. La Compa-  
7 ñía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la  
8 orden de los accionistas pero no reconocerá sobre los mismos  
9 ningún interés.- TITULO SEXTO: De la Disolución y Liquidación:  
10 Artículo Décimo Octavo: La Compañía se disolverá en los casos  
11 previstos por la Ley de Compañías y en el presente estatuto.-  
12 Para efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas  
13 nombrará un liquidador, y hasta que lo haga actuará como tal  
14 el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces.. DIS-  
15 POSICION TRANSITORIA: a) Los accionistas fundadores no se han  
16 reservado para sí ventajas o premios de ninguna naturaleza; b)  
17 El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito  
18 pagado en el veinte y cinco por ciento de cada una de las ac-  
19 ciones de acuerdo a la lista de suscriptores y los certifica-  
20 dos de depósitos bancarios que se adjunta; c) Se autoriza al  
21 señor Abogado Fernando Aguirre Sánchez, para que proceda a -  
22 efectuar los trámites necesarios para la constitución de la  
23 Compañía, para que convoque y presida la primera Junta General  
24 de Accionistas, así como para que obtenga el número del Regis-  
25 tro Unico de Contribuyentes.- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE AC-  
26 CIONES.- a) La accionista Luxiola Bravo Delgado ha suscrito -  
27 cuatrocientas noventa y seis acciones, habiendo pagado el vein-  
28 te y cinco por ciento de cada una en dinero efectivo; b) El



BOC DEL PROGRESO

000

7

No. 00595

Guayaquil, 2 de Julio de 1985

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía "MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULARES S.A." ----- abierta en nuestros libros:

BOC DEL PROGRESO S/ 125.000.00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
<i>Luxiola Bravo Delgado</i>	\$ 124.000,00
<i>Carlos Cornejo Rossignoli</i>	250,00
<i>Guillermo Muñoz Avilés</i>	250,00
<i>Alicia Barriga Aveiga</i>	250,00
<i>Lucas Atocha Sánchez</i>	250,00
-----	-----

En consecuencia, el total de la aportación es de S/ 125.000,00

Ciento veinticinco mil 00/100 sucres ----- suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

*[Handwritten signatures]*  
FIRMA AUTORIZADA

A



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

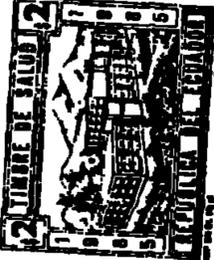
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE RECAUDACIONES

DE GUAYAS

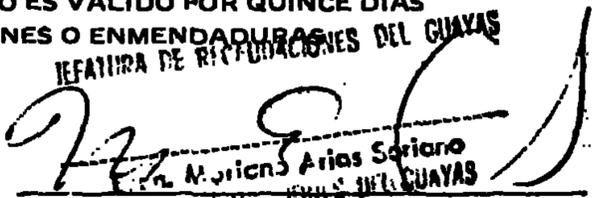
1283609

FORM. 08/UR

<b>TIMBRES</b>    	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	LUXIOLA SYRLENDY BRAVO DELGADO			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0904848546	012394	041-147	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	1° DE MAYO Y P. MONCAYO	101	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....		
		Especifique		
 Firma del solicitante		GUAYAQUIL a 2 de JULIO de 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS  
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
  
Jefe de Cartera

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1283609

007 I

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

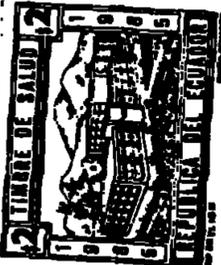
JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE GUAYAS

1283611

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ALICIA LEONOR BARRIGA AVEIGA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0909481327

541381

030-268

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

1° DE MAYO Y P. MONCAYO

101

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

*[Firma manuscrita]*

GUAYAQUIL

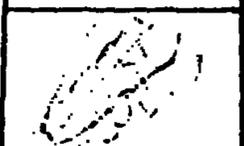
2 de JULIO

de 198 5

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...  
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1283611

*[Firma manuscrita]*

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEULAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....GUAYAS.....

1283608

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	GUILLERMO ALFREDO MUÑOZ AVILES			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
0906154570	09602		180-248	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	1° DE MAYO Y P. MONCAYO	101	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS...CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....		
		Especifique		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		GUAYAQUIL a 2 de JULIO de 1985		

Revisado Por

*[Firma]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

*[Firma]*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Firma]*

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

1283608

008 I

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE.....GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1269647



MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARLOS FRANCISCO CORNEJO ROSSIGNOLI; NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.: 0906167473 (Identidad o R.U.C.), 541382 (Tributaria), 049-092 (L. Militar), 101 (P. Votación)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS (Provincia), GUAYAQUIL (Ciudad), 1° DE MAYO Y P. MONCAYO (Calle), 101 (No.)

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje [ ], Licitación o Concurso Of. [ ], Nominamiento [ ], OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA (Especifique)

Firma del solicitante: [Signature]; Lugar y Fecha de presentación: GUAYAQUIL 02 de JULIO de 1985

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

[Signature] SECRETARIO

[Signature] JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE... NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1269647

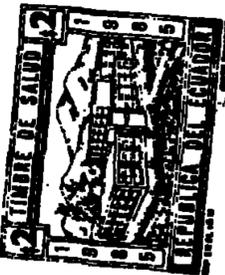
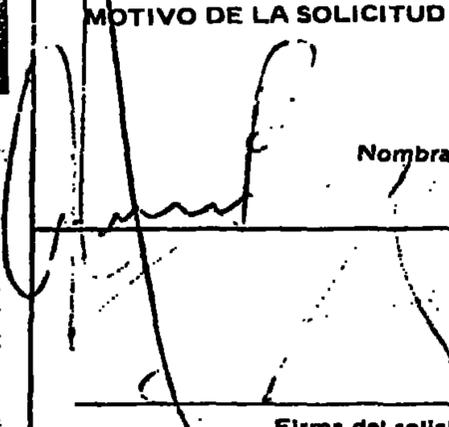


**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
  
DE.....GUAYAS.....

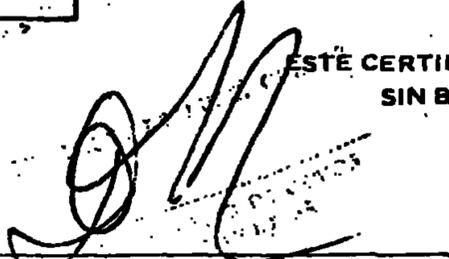
**1283610**

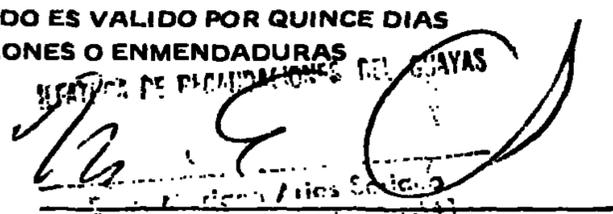
FORM. 08 - DR

<b>TIMBRES</b>    	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	LUCAS PATRICIO ATOCHA SANCHEZ			ECUATORIANA
	CÉDULAS No.			
	0907820666	541377		022-135
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	1º DE MAYO Y P. MONCAYO	101	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..CONSTITUCION..DE..COMPANIA..... Especifique		
 Firma del solicitante		GUAYAQUIL    a 2 de JULIO    de 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
**CERTIFICA:** Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

  
 SECRETARIO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS  
 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
  
 EL JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA

**TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos

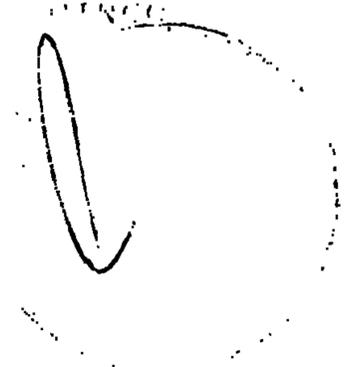
**1283610**

I

000 005

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FIERO G.  
AVIART VINCENZINI



1 accionista Guillermo Muñoz Avilés ha suscrito una acción, ha-

2 biendo pagado el veinte y cinco por ciento en dinero efectivo;

3 c) El accionista Carlos Cornejo Rossignoli ha suscrito una ac-

4 ción, habiendo pagado el veinte y cinco por ciento en dinero

5 efectivo; d) La accionista Alicia Barriga Aveiga ha suscrito

6 una acción, habiendo pagado el veinté y cinco por ciento en di-

7 nero efectivo; e) El accionista Lucas Atocha Sánchez ha suscri-

8 to una accion, habiendo pagado el veinte y cinco por ciento en

9 dinero efectivo. El saldo del capital será pagado en el plazo

10 de un año contado desde la fecha de inscripción de esta escri-

11 tura en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario,

12 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

13 instrumento. Firmado Fernando Aguirre Sánchez, Abogado.- Regis-

14 tro número tres mil seiscientos noventa y nueve.- Es copia.-

15 Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del -

16 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública,

17 para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados los cer-

18 tificados de no adeudar al Fisco y el de Depósito Bancario.-

19 La cuantía de la presente escritura es la cantidad de QUINIEN-

20 TOS MIL SUCRES.- Léida esta escritura de principio a fin, por

21 mí, el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprue-

22 ban y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy fé.

23 *[Signature]*

24 LUXIOLA BRAVO DELGADO

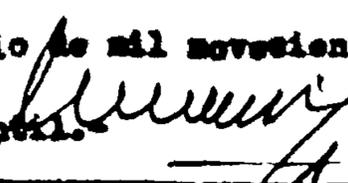
25 C.C. 09-0484854-6 C.T. 018394 C.V. 041-147

26 *[Signature]*

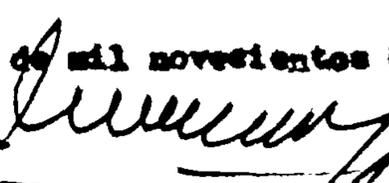
27 GUILLERMO MUÑOZ AVILES

28 C.C. 09-0615457-0 C.T. 09602 C.V. 180-248

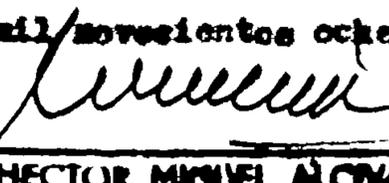
I  
bre de Industriales y anotada bajo el número 8.535 del Reperto-  
rio.- Guayaquil, veinte y seis de Julio de mil novecientos o-  
chenta y cinco.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANBRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-  
tica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado  
el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República,  
publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-  
Guayaquil, veinte y seis de Julio de mil novecientos ochenta y -  
cinco.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANBRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado  
de Afiliación a la CAMARA DE LA CONSTRUCCION.- Guayaquil, vein-  
te y seis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Re-  
gistrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANBRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





DEL CANTON  
GUAYAQUIL

SR. PIERO G.  
VINCENZINI

1000 010  
I

1 SE OTORGÓ ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CO-  
2 PIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MOCONSA,  
3 CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.", QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIU-  
4 DAD DE GUAYAQUIL, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
5 I CINCO.

NOTARIO

6  
7  
8  
9  
10 RAZON: Doy fé que con esta fecha y al margen de la matriz de Cons-  
11 titución de Compañía Maconsa , Construcciones Modulares S.A. , cuyo  
12 testimonio antecede , he tomado nota de la Resolución # 85-2-1-1-013  
13 88 del señor Intendente de Compañías de Guayaquil y de fecha Julio -  
14 ocho de mil novecientos ochenta y cinco , modificada según Resolu -  
15 ción # 85-2-1-1-01440 de fecha Julio quince del presente año , me -  
16 diante la cual se la aprueba con la siguiente modificación Estatu -  
17 taria : En el Artículo OCTAVO , a continuación de " domicilio prin-  
18 cipal de la Compañía " agréguese " con indicación de lugar , día ,  
19 hora y objeto de la reunión .- Guayaquil, Julio quince de mil nove-  
20 cientos ochenta y cinco. DOY FE

NOTARIO TRIGESIMO  
del Cantón Guayaquil

21  
22  
23 **CERTIFICO:** que,  
24 en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones números 85-2-1-1-01388  
25 y 85-2-1-1-01440, dictadas el 8 y 15 de Julio de 1985, respectivamente, -  
26 por el Sr. Intendente de Compañías, quede inscrita esta escritura pública  
27 que contiene la CONSTITUCION de la Compañía MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULA  
28 RES S.A., de fojas 12.685 a 12.702, número 910 del Registro Mercantil, Li-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

023

SC -DA -SG- 85. 8172

Guayaquil, agosto 20 de 1985

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PROGRESO  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "**MOCOSA, CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.**"

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL